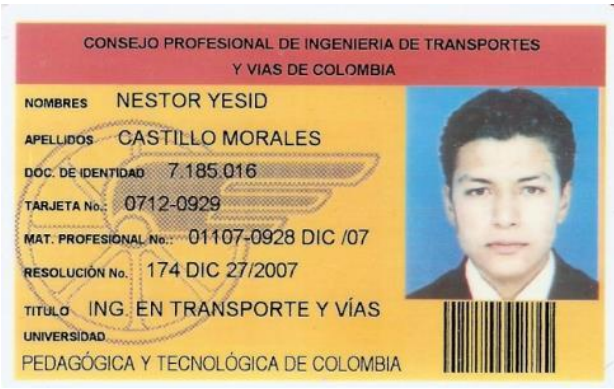

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 7185016
CASTILLO MORALES
APELLIDOS
NESTOR YESID
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-1984
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
25-ABR-2002 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
P-0700100-33104551-M-0007185016-20020619
06305 02168C 01 125388756


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
7185016
CASTILLO MORALES
NESTOR YESID
PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA 2014
2A. LINEA 2024
31 - DIC.
BACHILLER
PROFESION
30-OCT-2003
FECHA EXPEDICION


CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE TRANSPORTES
Y VIAS DE COLOMBIA
NOMBRES NESTOR YESID
APELLIDOS CASTILLO MORALES
DOC. DE IDENTIDAD 7.185.016
TARJETA No.: 0712-0929
MAT. PROFESIONAL No.: 01107-0928 DIC /07
RESOLUCIÓN No. 174 DIC 27/2007
TITULO ING. EN TRANSPORTE Y VÍAS
UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA


CARLOS MARIO LOPERA GIRALDO
PRESIDENTE
GERARDO AVILA RODRIGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
ESTE DOCUMENTO ACREDITA A SU TITULAR PARA EJERCER LA
PROFESIÓN DE INGENIERO EN TRANSPORTES Y VIAS O DE ESPE
CIALISTA EN TRANSPORTES Y/O VIAS DENTRO DEL TERRITORIO
NACIONAL, EN CONCORDANCIA CON LAS LEYES: 33 DE 1989 Y 842
DE 2003.
Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional de Ingenie
ría de Transportes y Vias de Colombia. email: secretarioconsejo@cpitvc.org
www.cpitvc.org



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Diseño de Vías Urbanas Tránsito y Transporte

A

Néstor Yesid Castillo Morales

Con c.c. No. 7.185.016 de Tunja

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 18 DÍAS DEL MES DE Octubre DE 2013

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

Registro No FMA 8337 Folio No. 094 Libro No. 1

No. 14225



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Néstor Yesid Castillo Morales

C.C.Nº. 7.185.016 de Tunja

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

INGENIERO
EN TRANSPORTE Y VÍAS

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 12 días del mes de abril de 2007

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 52397
Libro de Registro No. 33
Folio No. 199
Fecha 12-04-2007

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

NÉSTOR YESID CASTILLO MORALES

neycom84@gmail.com Celular: 321 370 74 92

CONSORCIO ETERRA-1
NIT 901.350.564-1

CERTIFICA QUE:

Que el señor **NESTOR YESID CASTILLO MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía **N° 7.185.016 de Tunja**, laboró para la firma que represento desde el **27 de enero del 2020** hasta **el 05 de mayo de 2021**, desempeñando el cargo de **ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRANSPORTE**, para la ejecución del Contrato de Interventoría **N° 1644 DEL 2019,** celebrado entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU,** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y RED DE CICLORUTAS EN LA CUIDAD DE BOGOTÁ D.C. – GRUPO G".**

Cumpliendo las siguientes obligaciones:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
2. Cumplir con la ejecución del contrato, en las condiciones ofrecidas en el presupuesto presentado, dentro de los términos y plazos acordados por las partes.
3. Responder por las deficiencias, problemas, falencias, defectos que presenten el objeto contractual, procediendo a reparar y/o solucionar las mismas, de ser el caso o a indemnizar los perjuicios que su incumplimiento o negligencia causen, dentro de los cinco (5) días siguientes de la comunicación respectiva, so pena del cobro judicial de los mismos.
4. Acatar, seguir y cumplir integralmente las especificaciones y lineamientos para la ejecución del contrato, señalados por el contratante.
5. Atender inmediatamente todas aquellas obligaciones que se generen en su ejecución, de acuerdo a la naturaleza de las actividades previstas en estas cláusulas.
6. Correr con todos los gastos que implique la ejecución del presente contrato, prestaciones sociales, dotaciones, EPP, aportes parafiscales, y demás elementos de protección necesarios para el buen desarrollo de sus actividades, requeridos por la empresa y contemplados en las normas del ministerio de protección social.
7. Notificar al contratante por escrito, de todo error y/o deficiencia que observe en el desarrollo de su labor y que puedan afectar la estabilidad de la obra, de los elementos, materiales o la calidad de los mismos e incidentes y accidentes ambientales y de seguridad.
8. Responder, reponer, restituir, rehacer, corregir y/o pagar de su propio peculio al contratante, por los trabajos defectuosos o imperfectos que realice, además de los daños que llegaren a causar a terceros en la ejecución del contrato.
9. Suscribir y mantener vigentes las garantías descritas en este documento, asumiendo a su propia costa los valores por concepto de prima y deducibles, sin que por tal motivo pueda formular algún tipo de reclamación o compensación económica.
10. Debe conocer y dar cumplimiento a los programas para la conservación del espacio público y la red de ciclo rutas para la ciudad de Bogotá fase III, vigencia 2019. Grupo G.
11. Conocer a cabalidad el pliego de condiciones, estudios previos, matriz de riesgo y el contrato de consultoría para la ejecución del contrato de interventoría NO. 1644 del 2019, desarrollar sus labores de manera autónoma e independiente sin la existencia de relación laboral entre las partes.

Celular: 3134204794 **Teléfono:** 7446234 **Correo electrónico:** auxiliarcontable_dc@hotmail.com
Dirección: Carrera 49 A No 94 – 76 oficina 601 Barrio La Castellana - Bogotá D.C.

CONSORCIO ETERRA-1
NIT 901.350.564-1

12. Conocer en su integralidad el manual de interventoría del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, mediante el cual se da a conocer las pautas para el ejercicio de las actividades derivadas de proyecto.
13. En el desarrollo del presente contrato el contratista deberá conocer en forma integral las obligaciones contractuales pactada en el contrato principal para el cumplimiento del objeto contractual.
14. Asistir a las reuniones que se requieran y visitas del instituto de desarrollo urbano. y/CONSORCIO ETERRA-1 en cumplimento de sus funciones.
15. Recoger y sistematizar la información correspondiente a su cargo, sobre el estado del contrato.
16. Revisar, verificar la normatividad vigente de los documentos y/o productos que entregue el contratista de obra, sobre el cual el contratante realizará actividades de vigilancia y/o supervisión.
17. Aprobar los informes del contratista de obra, sobre el cual el contratante realizará actividades de vigilancia y/o supervisión.
18. Realizar el informe mensual y/o semanal de la interventoría.
19. Mantener en absoluta reserva la información que se genere o produzca con ocasión de la celebración del presente contrato, absteniéndose de divulgarla a personas diferentes. Las únicas personas autorizadas son el contratante y los Interlocutores autorizados dentro del contrato.
20. Cumplir con las obligaciones de afiliaciones y pago de aportes al sistema general de seguridad social que surjan por la celebración del presente contrato.
21. No cobrar costos adicionales a lo pactado, por cuanto el valor del contrato incluye los mismos hasta la aprobación del IDU.
22. Asumir cualquier multa o suma de dinero a la que sea condenado el contratante por el incumplimiento del objeto de este contrato y/o las obligaciones del contratista, siempre que la multa sea imputable a una conducta u omisión del Contratista.
23. El contratista, se obliga a dar cumplimiento a la legislación colombiana en materia de salud ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente entre ellas: estatuto 2400 de 1979, decreto 614 de 1984, resolución 1016 de 1989, resolución 2013 de 1986, decreto 1609 de 1995, decreto 1295 de 1994 y las normas, leyes, resoluciones y decretos vigentes relacionados o actualizadas en su momento con la seguridad, salud de los trabajadores y con la preservación de los recursos naturales.
24. El contratista prestara los servicios ofertados con sus propios medios empleado para tal fin, el personal suficiente, con recursos (herramienta menor) – según sea el caso – de su propiedad o suministradas por el mismo, las cuales se entienden Incluidas dentro de los precios pactados, asumiendo en forma exclusiva cualquier responsabilidad que frente a sus proveedores y trabajadores que pudieren surgir.

Se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de junio de 2021.

ELSA TORRES ARENALES
REPRESENTANTE LEGAL

Celular: 3134204794 **Teléfono:** 7446234 **Correo electrónico:** auxiliarcontable_dc@hotmail.com
Dirección: Carrera 49 A No 94 – 76 oficina 601 Barrio La Castellana - Bogotá D.C.

VRC INGENIERÍA LTDA.

INGENIEROS ESPECIALISTAS EN TRÁNSITO, TRANSPORTE,
DISEÑO DE VÍAS, IMPACTO AMBIENTAL
Y GERENCIA DE OBRAS

Comunicación No. VRC-ADM – 2720

CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante Legal **VICTOR MANUEL REYES CARO,** de la firma **VRC INGENIERÍA LTDA, NIT 900.155.125-2,** certifica que el Ingeniero **NESTOR YESID CASTILLO MORALES** identificado con No C.C. **7.185.016** expedida en Tunja con Matricula Profesional No. **25335149548CND,** laboró desde el 31 de Enero del 2018 hasta el 21 de Enero de 2019, desempeñándose como Especialista de Tránsito y Transporte, para los siguientes contratos:

- ✓ EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, LA RED DE CICLORUTAS, ZONAS BAJO PUENTE Y PARQUEADEROS SITP EN BOGOTÁ, D.C. Con una dedicación del 15%.
- ✓ AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GOMEZ (AK9) DESDE AV. SAN JOSE (AC 170) HASTA LA CALLE 193. ACUERDO 646 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Con unad dedicación del 10%.

De acuerdo a los contratos suscriptos entre Procopal S.A, Unión Temporal Murcon y VRC Ingeniería LTDA

Esta certificación se expide a los 20 días del mes de Marzo de 2019, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

VRC INGENIERÍA LTDA
NIT. 900.155.125-2

Ing. Msc. VÍCTOR MANUEL REYES CARO
REPRESENTANTE LEGAL

C.C Archivo

Elaboró: K.G.M.F.

Transversal 76 B No. 51 B – 41. Bogotá D.C.
Tel: 631 87 86 - 316 747 31 67
Email: administrativa@vrcingenieria.com

NÉSTOR YESID CASTILLO MORALES

neycom84@gmail.com *Celular: 321 370 74 92*



CONCRETAN

Prefabricados en Concreto

Mobiliario Andenes – Tubos en Concreto – Casas Prefabricadas
Pavimentación en Concreto

NIT 82.394.311-4
Avenida Las Palmas No. 13-50
Fusagasugá — Cundinamarca
Tel. 310 786 3709

EDWIN CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 82.394.311, en mi calidad de propietario y Representante Legal de **CONCRETAN Prefabricados en Concreto**, por medio del presente,

CERTIFICO

Que el señor **NESTOR YESID CASTILLO MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía numero CC 7.185.016 de Tunja, prestó sus servicios a esta empresa como Ingeniero Especialista de Tránsito, desarrollando funciones de diseño de señalización de vías urbanas y rurales, auditorias de seguridad vial a los sitios de proyecto de obra, responsable de la elaboración, gestión e implementación de los Planes de Manejo de Tránsito necesarios y puesta en obra.

Laboró con nosotros desde el 01 de enero del 2014 hasta el 15 de enero de 2018, desempeñando sus labores de forma responsable, organizada, disciplinada, demostrando rigurosidad, exigencia, un alto sentido de la ética, pero sobre todo respeto y persona en la que se puede depositar confianza.

Dada en Fusagasugá, a solicitud del interesado a los (20) días del mes de enero del año 2018.

Atentamente,

ING. EDWIN CONTRERAS ORJUELA
C.C. No. 82.394.311

Concretan – Tel: 3107863709
concretansas@gmail.com

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

CONCURSO DE MERITOS

"INTERVENTORIA: INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO Y LA RED DE CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO G."

ANEXO DE PERSONAL DEL PROYECTO

BOGOTA D. C., NOVIEMBRE DE 2019

REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO DEL PROYECTO

A continuación, se presentan los profesionales y sus respectivos perfiles exigidos como personal mínimo para el proyecto, posteriormente se estipulan las cantidades solicitadas sobre las cuales los proponentes deben estructurar sus propuestas, según lo estipulado en los pliegos del respectivo proceso selectivo.

1. REQUISITOS GENERALES

El interventor deberá presentar y tener aprobadas las hojas de vida del personal clave en los tiempos estipulados en los términos de referencia del presente proceso de selección, cumpliendo todos los requisitos establecidos; adicionalmente debe presentar y tener aprobadas las demás hojas de vida del personal profesional y especializado exigido en los documentos del proceso en los tiempos establecidos, con el fin de verificar por parte del IDU, que se cumple con los requisitos establecidos para proceder con la **firma del acta de inicio**.

Para la elaboración de la oferta, el proponente tiene la carga y el riesgo de presupuestar su personal y los aspectos exigidos en los documentos del proceso, incluyendo como mínimo a los indicados en el presente documento.

El Interventor es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos. Todos los costos que se relacionan con el personal necesario deberán ser considerados por el interventor dentro de su estructura de costos. El interventor debe:

- Disponer del personal mínimo exigido en el proceso.
- Disponer del personal mínimo que garantice los rendimientos en las programaciones presentadas, garantizando que la ejecución se efectúe dentro del plazo pactado contractualmente a su riesgo.
- Cancelar a todo el personal, sus respectivos salarios u honorarios, según corresponda de conformidad con lo que indique el Manual de Interventoría vigente en el marco de las obligaciones laborales suscritas y el desglose de su propuesta económica.
- Tener en cuenta en la estructura de costos del proyecto, todos los costos asociados a relaciones laborales.
- Los honorarios o salarios según corresponda a la vinculación permitida en el Manual de Interventoría del IDU vigente al momento de cumplir con la obligación, es de autonomía del contratista.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

Para cada uno de los profesionales antes mencionados, deberá anexarse a la hoja de vida:

- Fotocopia de la Tarjeta o matricula Profesional.
- Diploma o certificados que acrediten la obtención de título(s) de estudio(s) de Postgrado(s).
- Certificado de Vigencia de tarjeta o matricula profesional expedido por el Concejo Profesional competente, si le aplica a la profesión.
- Copia del diploma de grado o acta de grado (pregrado).
- Carta de Intención en original firmada por el profesional especificando número telefónico de contacto.
- Certificados que sustenten la experiencia especifica en donde se evidencien datos para verificación del certificado
- Anexos de Hoja de vida, debidamente diligenciado y con los respectivos soportes.

- En el caso del personal SST copia de la licencia en Salud Ocupacional, Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15).
- Adicionalmente, las hojas de vida deberán anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal, sobre la idoneidad del personal profesional presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referida a certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima (según el presente Apéndice).
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, expedidos por la Procuraduría General de La Nación, Personería de Bogotá, y Contraloría General de república, así como el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, todos ellos vigentes.
- Los demás exigidos en los documentos del proceso y que complementen lo indicado en el presente documento.
- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá CONVALIDAR éstos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
- Los demás exigidos en los documentos del proceso y que complementen lo indicado en el presente documento.

En caso de no aportarse cualquiera de los documentos antes mencionados, la hoja de vida del profesional en cuestión no será aprobada. El IDU podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados, dentro de los plazos establecidos.

La Interventoría deberá hacer llegar a la Dirección Técnica de Mantenimiento del IDU en un término no mayor a DOS (2) días hábiles después de la aprobación de las hojas de vida, copia del contrato, afiliaciones a ARL, EPS y AFP y concepto medico ocupacional de todo el personal profesional y técnico.

Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los requerimientos de personal establecidos en los requisitos del proceso y el cambio deberá seguir el mismo procedimiento descrito anteriormente.

El Interventor se obliga a que los profesionales, estén disponibles físicamente cada vez que el IDU lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que correspondan, consagradas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en la minuta de contrato que forma parte integral de este pliego de condiciones, así mismo, que los perfiles profesionales ofertados sea quienes ejecuten el proyecto.

El incumplimiento de la entrega de los soportes de las hojas de vida del personal en los tiempos establecidos en el pliego y en el contrato dará lugar a la imposición de las sanciones respectivas.

El pago de los sueldos, honorarios, así como el pago del salario base del personal mínimo o exigido en el proyecto es de exclusiva responsabilidad del interventor.

Mensualmente el IDU revisará y verificará que se cumpla con el requisito anterior y en éste sentido deberá ser demostrable en el momento de autorizar la remuneración del interventor, para lo cual adicionalmente el interventor deberá anexar a la factura del periodo correspondiente, un certificado juramentado en donde exprese el revisor fiscal o contador público de la empresa el cumplimiento de lo anterior.

Nota: El Presupuesto Oficial Estimado (POE), y de este, los costos asociados a personal que incluyen el factor prestacional (FP) son indicativos. El contratista al momento de dar cumplimiento a su oferta económica dispondrá o no de la utilización del FP dependiendo del tipo de vinculación (según aplique).

El IDU podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

El IDU, se reserva el derecho de exigir el remplazo o retiro de cualquier trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para el Instituto, en dicho caso, el interventor deberá presentar la nueva hoja de vida dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud del IDU. Sin desatender el proyecto en la transición del cambio.

En el evento en que algún profesional o personal deba ser cambiado antes o durante la ejecución del contrato, el profesional o personal que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades a lo solicitado en el pliego de condiciones.

NOTAS PARA LA APROBACIÓN DE PERFILES:

- Las certificaciones deben indicar como mínimo: Contratante, proyecto, objeto, nombre del profesional, cargo, fecha de inicio, fecha de terminación y dedicación. Las certificaciones que no cumplan con lo aquí indicado no serán tenidas en cuenta.

- Las certificaciones se contabilizarán con su porcentaje de dedicación e igualmente no se tendrán en cuenta los traslapos de las certificaciones cuando superen el 100% de dedicación en un mismo periodo de tiempo, el contratista no podrá presentar hojas de vida del personal cuya dedicación sea del 100%, para participar en proyectos que se han de desarrollar concomitantemente

NOTAS DEL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- Cada personal profesional NO podrá participar o intervenir en más de dos (2) contratos adjudicados o en ejecución en el IDU simultáneamente.

- Un profesional no podrá participar en dos cargos dentro del mismo contrato.

- Para la ejecución del contrato nadie puede tener simultáneamente dedicaciones superiores al 100%.

EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.

Para efectos de realizar las equivalencias entre estudios de postgrado con experiencia especifica, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Para efectos de aplicar la equivalencia del cuadro anterior, se debe tener en cuenta que no se podrá contabilizar más de una vez los requisitos presentados.

CATEGORÍAS PROFESIONALES

En el siguiente cuadro se definen la experiencia profesional y específica mínima que debe cumplir el profesional y/o especialista en función de la categoría correspondiente y asignada:

COD.	PERSONAL	CATEGORIA	PROFESIONAL (Años)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (Años)
T0001	Profesional	1	Mínimo 12	Mínimo 10
T0002	Profesional	2	Mínimo 10	Mínimo 7
T0003	Profesional	3	Mínimo 8	Mínimo 5
T0004	Profesional	4	Mínimo 6	Mínimo 4
T0005	Profesional	5	Mínimo 4	Mínimo 3
T0006	Profesional	6	Mínimo 3	Mínimo 1
T0007	Profesional	7	Mínimo 2	
T0008	Profesional	8	Hasta 2	

La experiencia específica obtenida por los profesionales será reconocida a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, en el caso de los profesionales regulados por la ley 842/03 y para las demás profesiones que exijan tarjeta profesional, o desde la fecha de obtención del título profesional. La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

2. PERSONAL PROFESIONAL

Personal profesional requerido para la INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO Y LA RED DE CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO G.

- **PERSONAL CLAVE**

El **PERSONAL CLAVE** es el personal que el IDU considera decisivo para la ejecución del contrato, y, por lo tanto, para la selección del interventor al cual se le adjudicará el mismo.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA **(Categoría 4)**	**Profesión:** Ingeniero Civil, de Transportes y Vías o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente. **Título de postgrado:** Pavimentos o Infraestructura Vial o Geotecnia o Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcción. Experiencia como Director o Gerente en proyectos de interventoría de obra o construcción o conservación para proyectos de andenes o cicloRutas o alamedas o plazoletas o vías peatonales o Espacios Peatonales y Red de Transporte no motorizado.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA **(Categoría 6)**	**Profesión:** Ingeniero Civil, de Vías y Transportes o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente. Experiencia como Director o Coordinador o Residente o Gerente en proyectos de interventoría de obra o construcción o conservación para proyectos de andenes o cicloRutas o alamedas o plazoletas o vías peatonales o Espacios Peatonales y Red de Transporte no motorizado.

UN (1) ESPECIALISTA EN ESPACIO PÚBLICO **(Categoría 4)**	**Profesión:** Arquitecto, con tarjeta profesional vigente **Título de postgrado:** Maestría o especialización en Arquitectura, Diseño Urbano y/o Urbanismo Experiencia en proyectos de interventoría de obra o Construcción o conservación de espacio público como especialista de (URBANISMO O DISEÑO URBANO).

- **PERSONAL DE ESPECIALISTAS Y DE APOYO TÉCNICO**

Adicional al Personal Clave Evaluable, el interventor deberá presentar las hojas de vida del siguiente personal, para la firma del acta de inicio del contrato, con el fin de verificar por parte del IDU, que se cumple con los requisitos establecidos.

UN (1) RESIDENTE DE INTERVENTORÍA - COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN **(CATEGORÍA 5)**	**Profesión:** Profesional en Ingeniería, Arquitectura, administración, economía o afines, con tarjeta profesional vigente. **Título de postgrado:** En gerencia y/o gestión de proyectos u obras o similar. Experiencia Específica como profesional responsable de estructuración o revisión de Costos, análisis de precios unitarios, presupuestos programación, avance y control de obras y con manejo de bases de datos y software especializado para costos, presupuestos y/o programación de obra en proyectos de: interventoría o construcción de infraestructura y obras civiles.

UN (1) ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE **(CATEGORÍA 4)**	**Profesión:** Ingeniero Civil o de Vías y Transportes o ingeniero topográfico, con tarjeta profesional vigente. **Título de postgrado:** Especialización, Maestría o Doctorado en el área de tránsito y transporte, con matrícula profesional vigente. En Interventoría de Obra y/o Obra de proyectos de infraestructura vial, de transporte como Especialista, o Director o Gerente en Tránsito y Transporte. De los cuales debe contar mínimo con un (1) año de experiencia específica en la elaboración y/o implementación y manejo de planes de manejo de tráfico para actividades de obra de infraestructura vial urbana. O, tres (3) años como mínimo de experiencia específica en Entidades de carácter estatal en las cuales se haya desempeñado como Especialista en el área para el cual se propone.

UN (1) ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS **(Categoría 4)**	**Profesión:** Ingeniero Civil o de Vías y Transportes. **Título de postgrado:** Pavimentos o Infraestructura Vial Como Director o Coordinador o residente o Especialista del área de PAVIMENTOS, en proyectos de ejecución de Obra o Interventoría de obra, para proyectos de infraestructura vial y/o Espacio Público (según definición de Espacio Público incluida en el pliego de condiciones).

UN (1) ESPECIALISTA EN GEOTECNIA **(Categoría 4)**	**Profesión:** Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente **Título de postgrado:** a) Especialización en Geotecnia y Pavimentos o b) Especialización en Geotecnia c) Geotecnia Vial Como Director o Coordinador o residente o Especialista en geotecnia en Ejecución de Obras y/o interventoría de proyectos de infraestructura vial y/o Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y cicloRutas).

UN (1) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS **(CATEGORÍA 4)**	**Profesión: Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente.** **Título de postgrado: Estructuras.** Como Director o Coordinador o Residente o Especialista en estructuras en **Ejecución de Obras** y/o interventorías de proyectos de infraestructura vial y/o Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y cicloRutas).

UN (1) ESPECIALISTAS EN REDES HIDROSANITARIAS **(CATEGORÍA 4)**	**Profesión:** Ingeniero Civil, Hidráulico o Sanitario, con tarjeta profesional vigente. **Título de postgrado**: Hidráulica. **Experiencia Profesional:** En proyectos de Estudios y Diseños y/o Interventoría de estudios y diseños para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial y/o espacio público, como Especialista, o Director o Gerente de diseño hidráulico.

UN (1) ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS, GAS, TELÉFONO, FIBRA ÓPTICA **(Categoría 6)**	**Profesión:** Ingeniero Eléctrico, con tarjeta profesional vigente. **Experiencia Profesional:** En proyectos de Estudios y Diseños y/o Interventoría de estudios y diseños para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial y/o espacio público, como Especialista, o Director o Gerente de redes secas.

UN (1) **RESIDENTE AMBIENTAL** **(Categoría 6)**	**Profesión:** Ingeniero civil o Ingeniero geólogo o Ingeniero de minas o Ingeniero Industrial o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero de vías Ingeniero forestal o Arquitecto o ingeniero topográfico, con especialización, maestría o doctorado en el área ambiental, o ingeniero ambiental. Experiencia como Residente o Especialista ambiental en **Ejecución de Obras** y/o interventoría de proyectos de infraestructura vial urbana y/o Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y cicloRutas).

UN (1) **RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** **(Categoría 6)**	**PERFIL DEL RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** **Profesión:** Ingeniero Civil o Ing. ambiental y/o sanitario o Ingeniero Industrial o Ingeniero de vías o ingeniero topográfico, o Profesional en seguridad y salud en el trabajo, con licencia SST vigente que abarque las áreas de: seguridad industrial u ocupacional; higiene industrial u ocupacional; diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional. Con tres (3) años de experiencia general y un (1) año de experiencia específica en manejo de Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (antes programas de Salud Ocupacional) de construcción de obras de infraestructura como residente o profesional en seguridad y salud en el trabajo. Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15). Experiencia general contada a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y experiencia especifica contada a partir de la expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (Salud Ocupacional). **Requisito:** Licencia SST vigente que abarque las áreas de: seguridad industrial u ocupacional; higiene industrial u ocupacional; diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional.

UN (1) RESIDENTE FORESTAL (Categoría 6)	Ingeniero Forestal Experiencia como residente o ingeniero forestal en manejo de arbolado en proyectos de construcción de obras de infraestructura preferiblemente vial.

UN (1) **RESIDENTE MAQUINARIA Y EQUIPOS** **(Categoría 6)**	**Profesión:** Ingeniero Mecánico o electromecánico Experiencia como ingeniero mecánico en administración de programas de mantenimiento de maquinaria de obras de infraestructura.

UN (1) INSPECTOR SISOMA **(Categoría 8)**	**Profesión:** Ingeniero civil, Ingeniero geólogo, Ingeniero de minas, Ingeniero Industrial, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero de vías, Ingeniero forestal o Arquitecto, o ingeniero ambiental con seis (6) meses de experiencia profesional afines al cargo.

UN (1) RESIDENTE SOCIAL (Categoría 6)	**Perfil:** Profesional del área social: Trabajador Social, Sociólogo, Antropólogo, Comunicador Social o Psicólogo. Experiencia en proyectos de infraestructura vial como residente social

Nota: Las dedicaciones del personal mínimo para la ejecución del contrato están definidas en el cuadro resumen de dedicaciones del presente documento.

Las actividades aquí descritas están contempladas como la generalidad del proyecto, por lo cual el personal debe cumplir la totalidad de las obligaciones descritas en el capítulo y/o apéndice correspondiente.

El personal relacionado anteriormente, es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto; si el Interventor observa que necesita personal adicional, este será por cuenta del Interventor. El personal social relacionado en el cuadro de personal, deberá someterse a la aprobación por parte de la oficina de Atención al Ciudadano del IDU. La misma aprobación se requerirá para los reemplazos que del mismo personal deban hacerse durante la ejecución del contrato.

El personal relacionado en el cuadro de personal, deberá someterse a la aprobación por parte del IDU, como requisito para la ejecución del contrato. La misma aprobación se requerirá para los reemplazos de personal que deban hacerse durante la ejecución del contrato.

2.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO.
Adicionalmente, el Contratista contará con el personal que se relaciona a continuación, haciendo claridad en que este personal no será solicitado para la suscripción del acta de iniciación, pero serán exigidos por el IDU durante la ejecución de los trabajos. Dicho personal deberá cumplir con los requisitos siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UN (1)	Topógrafo Inspector
UN (1)	Cadenero 2
UN (1)	Laboratorista Inspector
CUATRO (4)	Inspector de Obra Tipo 2
UN (1)	Auxiliar Técnico - Conductor o Motorista

El personal relacionado anteriormente, es el personal operacional, profesional y especializado mínimo necesario para la ejecución del proyecto de acuerdo a las actividades y tiempos establecidos en el Anexo Técnico; si el Contratista observa que necesita personal adicional, este será por cuenta del Contratista.

Los estudios de Postgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente, si este es expedido en el exterior, deben estar convalidados por la autoridad competente. Además, el IDU podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada con los Anexos. El Contratista se obliga a que los profesionales estén disponibles físicamente cada vez que el IDU lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales consagradas en la Ley 80 de 1993.

ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS
ALQUILER MES - CAMPERO PICK-UP, CAMIONETA DE 1300-2000cc - MODELO 2011 - 2008 - INCIDENCIA 75%
ALQUILER MES - EQUIPO DE TOPOGRAFÍA (Incluye tránsito, nivel y elementos complementarios).
ALQUILER MES - LABORATORIO - Interventorías (Equipo completo)
ALQUILER MES - PLOTTER
ALQUILER DE PORTATIL CARACTERÍSTICAS: Procesador intel, Core i3 4005U, celeron o similar, Memoria RAM de 4 GB (2 x 2048 MB)Disco duro de 500gb a 7200 rpmPantalla LED HP BrightView widescreen de alta definición con 35,6 cm (14") o similar, HD INTEL GRAPHIC HD4400UNIDAD DE DVD QUEMADORBLUETOOTH
TARIFA MES - EDICIÓN DE INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA O CONSULTORÍA. Incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170 folios.
TARIFA GLOBAL - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS).

Notas:

Las funciones tanto del personal profesional como las de los especialistas y personal técnico están encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato, por lo tanto, son todas aquellas que se requieran para cumplir las obligaciones de la interventoría a la realización de estudios y diseños, la ejecución de las actividades de obra, la realización de los trámites, gestiones, procesos, procedimientos, etc, ante el IDU y las entidades e instancias requeridas de acuerdo a su componente/especialidad; así como las demás definidas en el Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos IDU o aquellos que los modifiquen o remplacen, apéndices al pliego de condiciones y demás documentos contractuales del contrato de interventoría.

El personal relacionado en el presente documento, es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del contrato; si el Interventor observa que necesita personal adicional, este será por cuenta del mismo. El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles físicamente cada vez que el IDU lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales consagradas en la minuta contrato, manual de interventoría y/o supervisión de contratos vigente y demás normatividad aplicable.

La misma aprobación se requerirá para los reemplazos que del mismo personal deban hacerse durante la ejecución del contrato. El Interventor durante el plazo de ejecución del contrato debe tener una oficina en la Ciudad de Bogotá D.C, que permita la adecuada ejecución del contrato.

CUADRO RESUMEN DE DEDICACIONES

	E y D y obra		Ejecución de obra							RECIBO DE OBRA
PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO, PARA OBRAS CIVILES / DESCRIPCION	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
Director de Interventoria	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,20
Residente de Interventoria	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,50
Residente de Interventoria - Costos, presupuestos y programación de obra	0,15	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	
Especialista en Espacio Público	0,20	0,20	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	
Especialista en Tránsito y Transporte	0,25	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	
Especialista en Pavimentos	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	
Especialista en Geotecnia	0,10	0,10								
Especialista en Estructuras	0,10	0,10								
Especialista en Redes Hidrosanitarias	0,10	0,10								
Especialista en Redes Secas	0,10	0,10								
Residente Ambiental	0,25	0,25	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,20
Residente de Seguridad y Salud en el Trabajo	0,25	0,25	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,20
Residente de Forestal		0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	
Residente de maquinaria y equipo	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	
Inspector SISOMA	0,25	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
Residente Social	0,25	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - INSPECTOR 2 (No incluye Factor de Prestaciones)	0,20	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - LABORATORISTA INSPECTOR (No incluye Factor de Prestaciones)	0,000	0,150	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - TOPÓGRAFO INSPECTOR (No incluye Factor de Prestaciones)	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 2 (No incluye Factor de Prestaciones)	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CONDUCTOR O MOTORISTA (No incluye Factor de Prestaciones)	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,20

Comunicación No. VRC-ADM–3200

CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante Legal **VICTOR MANUEL REYES CARO,** de la firma **VRC INGENIERÍA LTDA, NIT 900.155.125-2,** certifica que el Ingeniero **NESTOR YESID CASTILLO MORALES** identificado con No C.C. **7.185.016** expedida en Tunja con Matricula Profesional No. **01107-0928 DIC/07**, laboró desde el 31 de Enero del 2018 hasta el 21 de Enero de 2019, desempeñándose como Especialista de Tránsito y Transporte, para los siguientes contratos:

- ✓ EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, LA RED DE CICLORUTAS, ZONAS BAJO PUENTE Y PARQUEADEROS SITP EN BOGOTÁ, D.C. Con una dedicación del 15%.
- ✓ AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GOMEZ (AK9) DESDE AV. SAN JOSE (AC 170) HASTA LA CALLE 193. ACUERDO 646 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Con unad dedicación del 10%.

De acuerdo a los contratos suscriptos entre Procopal S.A, Unión Temporal Murcon y VRC Ingeniería LTDA

Esta certificación se expide a los 20 días del mes de Marzo de 2019, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

VRC INGENIERÍA LTDA
NIT. 900.155.125-2

Ing. Msc. VÍCTOR MANUEL REYES CARO
REPRESENTANTE LEGAL

C.C Archivo

Elaboró: K.G.M.F.